



Asamblea General

Distr. limitada
14 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Alemania*, Austria*, Brasil, Croacia*, Cuba, Chipre*, Ecuador*, Eslovaquia, Eslovenia, España*, Estonia*, Finlandia*, Francia, Grecia*, Guatemala*, Hungría, Letonia*, Luxemburgo*, Malta*, Marruecos*, México, Nicaragua, Noruega, Panamá*, Perú*, Portugal*, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de):
proyecto de resolución

14/...

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales: seguimiento de la resolución 4/1 del Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios relativos a los derechos económicos, sociales y culturales consagrados, entre otros instrumentos, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Teniendo presentes los hechos recientes importantes y las dificultades que se siguen experimentando en la labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional, regional e internacional,

Reafirmando sus resoluciones 4/1, de 23 de marzo de 2007, y 10/1, de 25 de marzo de 2009, sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales, y recordando las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos sobre el mismo asunto,

Observando con aprecio la aprobación por la Asamblea General, el 10 de diciembre de 2008, del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el hecho de que lo hayan suscrito 32 Estados desde que quedó abierto a la firma el 24 de septiembre de 2009,

Reconociendo que la pronta entrada en vigor del Protocolo Facultativo mediante su ratificación por diez Estados será un instrumento importante para reforzar la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo,

1. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para aplicar la resolución 4/1 del Consejo a fin de mejorar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;
2. *Alienta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con vistas a su pronta entrada en vigor;
3. [*Acoge con beneplácito* la reciente creación de dos nuevos mandatos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales, a saber, los del Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento y el Experto independiente en la esfera de los derechos culturales;]
4. *Observa con interés* la labor que realiza el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para ayudar a los Estados partes a cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del Pacto [y, en ese contexto, observa la reciente aprobación por el Comité de las Observaciones generales N° 20 y N° 21, sobre la no discriminación en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural];
5. *Observa también con interés* la labor que realizan otros órganos de tratados y procedimientos especiales pertinentes, en el marco de sus mandatos respectivos, para la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales;
6. *Acoge con beneplácito* que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos haya intensificado su labor en lo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales en los planos nacional, regional e internacional;
7. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado, a los órganos de tratados y a los procedimientos especiales del Consejo, así como a otros órganos y mecanismos, organismos especializados o programas pertinentes de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, prosigan sus esfuerzos para promover el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo, e intensifiquen su cooperación en ese sentido;
8. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales, presentado al Consejo en cumplimiento de la resolución 10/1 (A/HRC/14/33);
9. *Solicita* a la Alta Comisionada que siga preparando y presentando al Consejo un informe anual sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales en relación con el tema 3 de la agenda;
10. *Decide* seguir ocupándose de este asunto.